

MINISTERIO DE CULTURA

30811 *ORDEN de 28 de octubre de 1986 por la que se acepta la donación por doña Pilar Juncosa Iglesias, de las obras de arte que se citan, del Pintor Joan Miró, con destino al Museo Nacional del Prado.*

Ilmos. Sres.: Doña Pilar Juncosa Iglesias, viuda del Pintor Joan Miró, ha manifestado su deseo de donar al Estado, con destino al Museo Nacional del Prado de Madrid, dos telas de su propiedad, obras ambas del Pintor Joan Miró.

Por otro lado, la disposición adicional octava de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, aunque se señale como beneficiario a algún otro órgano de la Administración, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por ello, y visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Aceptar la donación por doña Pilar Juncosa Iglesias de las siguientes obras de arte, ambas de Miró:

Título: «Caracol, mujer, flor, estrella».

Técnica: Oleo sobre tela.

Medidas: 195 x 172 centímetros.

Epoca: Año 1934.

Título: Libélula de alas rojas persiguiendo a una serpiente que se desliza en espiral hacia la estrella cometa».

Técnica: Oleo sobre tela.

Medidas: 81 x 100 centímetros.

Epoca: Año 1951.

Segundo.-Las obras donadas, de acuerdo con los deseos de doña Pilar Juncosa Iglesias serán destinadas al Museo Nacional del Prado de Madrid, siendo ubicadas en el mismo edificio donde se encuentra el «Guernica», de Picasso.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de octubre de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

30812 *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1986, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la construcción de un auditorio (teatro de festivales) en la ciudad de Santander.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Cantabria el Convenio para la construcción de un auditorio (teatro de festivales), en la ciudad de Santander y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de noviembre de 1986.-El Secretario general técnico, Javier Matía Prim.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN AUDITORIO (TEATRO DE FESTIVALES), EN LA CIUDAD DE SANTANDER

En Santander a 27 de octubre de 1986.

Reunidos:

El excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura.

El excelentísimo señor don Luis Alberto Rodríguez González, Consejero de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN:

Que entre los objetivos fundamentales de la política del Ministerio de Cultura y de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria figura, con carácter preferente, el Plan de Inversiones para Infraestructura Musical.

Con ello, dicho Ministerio asume la importante tarea de promover la creación de auditorios de música, con el propósito de atender en el plazo más breve posible las urgentes necesidades de muchas ciudades españolas, que carecen de las adecuadas instalaciones que posibiliten el disfrute de las actividades musicales, en su vertiente sinfónica, instrumental, coral y de cámara.

En este sentido se inserta la ciudad de Santander que, a estas necesidades, suma una alta demografía en expansión y unas circunstancias sociológicas que revelan, en el campo musical, la existencia de una afición extraordinariamente arraigada en todas sus gentes y un numeroso colectivo de Sociedades y Entidades musicales que prestigian a esta Comunidad.

En consecuencia, el Ministerio de Cultura ha acordado incluir a la ciudad de Santander en el Plan de Infraestructura Musical, dotando a la misma de un auditorio (teatro de festivales), que se construirá en colaboración con la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para lo cual se procede a la firma del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.-Es objeto del presente Convenio regular la cooperación técnica y económica entre el Ministerio de Cultura (Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en lo sucesivo INAEM), y la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la construcción de un auditorio (teatro de festivales), en esta ciudad, con capacidad para 2.000 plazas, y que sea primordialmente destinado a sala de conciertos sinfónicos, siendo posible su utilización subsidiaria para otros eventos de carácter cultural.

Segunda.-El Ministerio de Cultura a través del INAEM y la Consejería de Cultura, Educación y Deportes se comprometen a financiar la obra de construcción del auditorio, con la siguiente distribución de anualidades:

Presupuesto del Ministerio de Cultura (INAEM)

Con cargo al presupuesto de 1.984, 49.100.000 pesetas procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial.

Con cargo al presupuesto de 1.985, 103.200.000 pesetas, procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial.

Con cargo al presupuesto de 1.986, 60.700.000 pesetas.

El Ministerio de Cultura manifiesta su firme voluntad de que, durante los ejercicios económicos de los años 1987 y 1988, se habiliten los créditos correspondientes por un importe total de 286.000.000 de pesetas para cubrir las necesidades financieras derivadas del coste del proyecto de ejecución material de la obra y completar con ello su aportación total comprometida de 499.000.000 de pesetas.

Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Con objeto de completar los 1.000.000.000 de pesetas importe del presupuesto de ejecución material de la obra, la Diputación Regional de Cantabria asumirá, con cargo a sus presupuestos de los ejercicios de 1986, 1987 y 1988, la cantidad de 501.000.000 de pesetas.

Complemento de financiación total

Dado que el presupuesto total previsto inicialmente supone la cantidad de 1.278.000.000 de pesetas con la siguiente distribución:

1. Ejecución material: 1.000.000.000 de pesetas.
 2. Gastos generales, 16 por 100: 160.000.000 de pesetas.
 3. Beneficio industrial, 6 por 100: 60.000.000 de pesetas.
- Total presupuesto de contrata: 1.220.000.000 de pesetas.

4. Gastos complementarios referidos a honorarios redacción proyecto, pago Arquitectos concurso de ideas y gastos previstos Comisión de Seguimiento total, 58.000.000 de pesetas.

Total presupuesto de contrata y gastos complementarios: 1.278.000.000 de pesetas por la Diputación Regional de Cantabria se manifiesta su firme voluntad de incluir los mencionados 278.000.000 de pesetas en sus presupuestos de 1986, 1987 y 1988.